

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Séptima

Tomo CCI

Tepic, Nayarit; 15 de Julio de 2017

Número: 010

Tiraje: 030

SUMARIO

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL ESTADO DE NAYARIT**

C.P. Y A. LUIS ANTONIO APASEO GORDILLO Secretario de la Contraloría General del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 37 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit vigente, tengo a bien expedir el **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT**, al tenor de los siguientes;

CONSIDERANDO

Es una necesidad fundamental implementar y fortalecer las políticas públicas Estatales que involucren principalmente a todos los Servidores Públicos contra la corrupción a través del ejercicio de sus cargos dentro del Poder Ejecutivo, tomando en cuenta las políticas de control social, de género, de igualdad y democracia directa en la promoción de los valores éticos y morales, dándole cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo con la principal directriz de responsabilidad fortaleciendo las acciones hacia un Gobierno transparente y eficiente, con base en los principios de honestidad, eficacia, transparencia, legalidad y eficiencia frente a los ciudadanos, con apego a los Códigos de Ética y Conducta;

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, define y propone quienes son sujetos de responsabilidades en el ámbito local y Municipal, considerando como tales a quienes ostenten un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el Poder Legislativo y Judicial, así como toda persona que maneje o aplique fondos y recursos públicos.

El propósito fundamental es apoyar las políticas de Gobierno en el renglón relativo a la renovación moral de la sociedad, donde resulta impostergable la creación de los dispositivos legales necesarios para regular la conducta de los Servidores Públicos, que apoyados en el Código de Ética que nos da las herramientas de conducta que debemos implementar con los valores y principios que guíen la actuación pública, eficiente, honesta y transparente.

OBJETIVO

Promover valores entre los Servidores Públicos del Estado que les obligue a conducirse con ética, hacia la Institución, a sus compañeros y usuarios con respeto y consideración, evitando la competencia desleal; actualizarse en los conocimientos propios de su área, a guardar el secreto profesional; no sacar provecho de la superioridad del puesto para manipular o chantajear a otros.

Establecer los principios fundamentales a los que debe sujetarse la actuación de todas las personas que realizan en forma habitual y profesional actividades relacionadas con la Administración Pública Estatal, incluyendo aquellas que, en virtud de sus funciones, pueden influir a la opinión pública.

PROPÓSITOS

Consolidar un sistema de valores y principios útiles para alcanzar mejores estándares de calidad en el ejercicio profesional e institucional de los Servidores Públicos del Estado, así como identificar y promover conductas que favorezcan el servicio honesto, responsable,

eficiente así como el bien común, proporcionando a los Servidores Públicos un instrumento que guíe y norme su actuación en la realización de las atribuciones, funciones y actividades que les corresponda.

De manera especial, los Servidores Públicos que integran la Administración Pública Estatal, deben sentirse legítimamente orgullosos de servir a la población del Estado de Nayarit, teniendo presente el cumplimiento y el buen desempeño del Gobierno del Estado, y contribuir con los preceptos siguientes.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios que se deben cumplir en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones, los cuales se consideran como base fundamental para el actuar de los Servidores Públicos del Estado, siendo los siguientes:

LEGALIDAD

Todo Servidor Público del Estado, está obligado a que sus actos guarden armonía con las leyes vigentes; por lo tanto, debe cumplir con el espíritu de las mismas y de las normas que de ellas emanen. Cuando un acto se haya iniciado, o esté cometiéndose al margen de la Ley, se tiene la obligación de reencauzarlo o conciliarlo con la legalidad institucional.

Es obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable a la función de la Administración Pública del Estado.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Conducir el desempeño de su función pública, con respeto irrestricto al orden jurídico vigente aplicable a su competencia y materia.
- No violentar estas disposiciones y que pongan en perjuicio a la Administración Pública Estatal, y en caso de que se tenga conocimiento de ello, debe denunciar los hechos ante la autoridad correspondiente.
- Conocer y aplicar la Ley y las normas con las cuales se regula mi cargo, realizando el trabajo con estricto apego a las mismas, así como promover entre mis compañeros una actuación similar.
- Interpretar la normatividad sin buscar el beneficio personal, familiar o para afectar a un tercero.
- Elaborar normas que coadyuven al cumplimiento de los compromisos establecidos por el Gobierno del Estado.
- Conocer, acatar y propagar el contenido de los Códigos de Ética y Conducta vigentes, así como emitir las opiniones, reconocimientos, sugerencias y quejas que considere pertinentes.

Lo que no se debe hacer.

- Sobrepasar los límites que en el ejercicio de sus facultades o atribuciones les confieren.
- Trasgredir o contraponer las normas vigentes aplicables a su competencia.
- Violentar a la ciudadanía en el actuar de sus facultades o atribuciones, no respetando sus derechos constitucionales.

HONRADEZ

Cualidad que todo Servidor Público debe poseer, que se traduce en la obligación de actuar con probidad y rectitud, así como con respeto al derecho y a los bienes de los demás, conduciéndose con integridad moral y física desempeñando su empleo, cargo o comisión, sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado les otorgue.

ACCIONES**Lo que se debe hacer.**

- Realizar sus labores con un esfuerzo honesto y transparente.
- Desempeñar su empleo, cargo o comisión, sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorga.

Lo que no se debe hacer.

- Que el desempeño de los Servidores Públicos Estatales en ejercicio de las facultades o atribuciones encomendadas, no sean realizados bajo los principios fundamentales de la honestidad y transparencia, opacando el buen desarrollo de la Administración Pública del Gobierno del Estado.

IMPARCIALIDAD

El Servidor Público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

ACCIONES**Lo que se debe hacer.**

- Dar un tratamiento digno a toda persona física o moral, pública o privada.

- Ejercer sus atribuciones y realizan sus funciones de manera objetiva, sin influencias en sus acciones o decisiones que den preferencias o privilegios a personas o grupos.

Lo que no se debe hacer.

- Brindar tratamiento o servicio preferencial a alguna persona física o moral, pública o privada en especial.
- Desarrollar sus facultades o atribuciones de manera incorrecta y otorgar algún tipo de trato preferencial o privilegios a personas o grupos, trasgrediendo sus acciones o decisiones.

LEALTAD

Es una cualidad personal que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales o colectivos, como la lealtad hacia la patria, la familia y a los amigos. Indica el apego que se muestra a una causa que se considera justa o buena.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Demostrar probidad, credibilidad, calidad, humildad, compromiso, congruencia y coherencia de pensamiento y actuación.
- Desempeñar la función pública, predominando el interés social sobre el particular.

Lo que no se debe hacer.

- El Servidor Público del Estado, no debe olvidar los valores principales para el buen desempeño de la Administración Pública del Estado y que estos sean reflejados a la ciudadanía.

EFICIENCIA

Los Servidores Públicos deberán actuar con la misma diligencia de responsabilidad, proactividad y productividad valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, ya que su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia y a la calidad total de su trabajo, así como a realizarlo con el menor margen posible de error y al menor costo.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Actuar con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes en los asuntos sometidos a su consideración así como en las actividades que realicen.

- Evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad del servicio público, el patrimonio del Estado o la imagen que deben tener ante la sociedad.

Lo que no se debe hacer.

- Realizar su encomienda de manera irresponsable que ocasionen daños al erario público.
- ejecutar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad del servicio público, el patrimonio y la imagen del Estado que se debe tener ante la sociedad.

EFICACIA

Constituye la capacidad de lograr objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

ACCIONES**Lo que se debe hacer.**

- Realizar de manera correcta el buen funcionamiento de la Administración Pública Estatal.
- Alcanzar las metas que el Plan Estatal de Desarrollo promueve.

Lo que no se debe hacer.

- Desatender las obligaciones conferidas y con ello perjudicar el logro de los objetivos o metas programadas.

ECONOMÍA

Es la correcta distribución de los recursos con que se cuenta, a fin de llevar a cabo las acciones programadas para el logro de objetivos y metas. Implica, también, que el Servidor Público haga uso responsable de los recursos disponibles, eliminando cualquier desperdicio en su aplicación.

ACCIONES**Lo que se debe hacer.**

- Utilizar los recursos que tengan asignados exclusivamente para los fines encomendados.
- Rendir cuentas sobre el ejercicio de la gestión pública conferida.

Lo que no se debe hacer.

- Utilizar los recursos disponibles para otro fin que no es el encomendado.
- Omitir el rendir cuentas sobre el ejercicio de lo conferido.

TRANSPARENCIA

Se trata de un principio esencial del trabajo en la Administración Pública Estatal, siendo el atributo de la información que debe ser permanentemente observado por los Servidores Públicos, procurando que los documentos a su cargo se encuentren constantemente actualizados, ordenados y accesibles.

Cumpliendo con los preceptos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, garantizando el acceso a la información pública y la transparencia de las funciones, programas y recursos asignados, promoviendo el criterio de máxima publicidad.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Brindar el acceso a la información pública a las personas que lo soliciten conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- Organizar, clasificar y manejar con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos propiedad del Estado, cuidando la información y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- Proporcionar la información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes, o bien comunicar con oportunidad los casos en que no se tenga la información solicitada.
- Proporcionar información a la ciudadanía de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.
- Guardar confidencia en los casos que la información sea reservada.
- Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera el Gobierno del Estado, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros.

Lo que no se debe hacer

- Negar el acceso a la información pública a las personas que lo soliciten conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
- La sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.

- Actuar con irresponsabilidad, deshonestidad y no cuidar la elaboración y preparación de la información interna.

CONFIDENCIALIDAD

Conducir con discreción en el manejo de información y documentación oficial de la que tenga conocimiento por la naturaleza de las funciones que desempeñe el Servidor Público Estatal, especialmente con los datos y hechos de carácter confidencial.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Atender los asuntos del ámbito de su competencia con estricta confidencialidad.
- Proteger la información de carácter confidencial del Estado, evitando que cualquier persona física o moral ajena pueda acceder a ella, obtenerla y/o difundirla.
- Utilizar los datos y documentación que proporcionen otras instancias públicas o privadas únicamente para el desempeño de las funciones propias del Servidor Público Estatal.
- Evitar la utilización, ocultamiento o alteración de la información que interfiera o afecte las funciones de la Administración Pública Estatal.

Lo que no se debe hacer.

- Proporcionar, difundir o filtrar información confidencial o reservada de la que se tenga conocimiento a personas físicas o morales.
- No guardar reserva de la información que se tiene en nuestro poder y que es importante para el Estado y darla a conocer a personas ajenas de la Dependencia o Entidad.

GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LOS ASUNTOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

Los Servidores Públicos que tengan acceso a información clasificada como reservada y confidencial no deberán divulgarla sin autorización previa de la autoridad competente.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Cuidar la información que se tenga reservada como confidencial y que se tenga conocimiento.

Lo que no se debe hacer.

- Publicar información que tenga en su poder y que sea clasificada como reservada o confidencial, si no es mediante y previa solicitud de una autoridad competente.

INDEPENDENCIA

Comprometerse a actuar sin conceder preferencias o privilegios a organización o persona alguna. Al efecto, se debe actuar libre de influencias, presiones o afectos, que pongan en riesgo la objetividad de la Administración Pública del Estado.

ACCIONES**Lo que se debe hacer.**

- Desarrollar las actividades cotidianas, manteniendo un comportamiento ajeno a situaciones que pudieran representar un conflicto potencial de intereses.
- Rechazar regalos, favores, dinero o cualquier otra compensación, tendientes a modificar las actuaciones del Servidor Público Estatal o para agilizar algún trámite, asignar un contrato o proporcionar información.
- Evitar influir en las decisiones de otros Servidores Públicos, con el propósito de lograr provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.
- Anteponer el interés público sobre los particulares, sin considerar preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- Orientar el trabajo hacia el cumplimiento y objetivo de la Administración Pública Estatal, sin esperar beneficio ajeno al comprendido por Ley.

Lo que no se debe hacer.

- Dejar de atender las actividades que se encomienda con motivo del empleo, cargo o comisión.
- Recibir cualquier tipo de estímulos en efectivo o en especie por concepto de su trabajo.
- Involucrarse en las tomas de decisiones de otro Servidor Público.

TOMA DE DECISIONES

Tomar decisiones que correspondan a la objetividad de la Administración Pública Estatal, apegada al marco jurídico vigente y a los principios Constitucionales.

ACCIONES**Lo que se debe hacer.**

- Optar por las alternativas más apegadas a la justicia, equidad y bien común, en las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones.

- Propiciar la participación de los Servidores Públicos involucrados en la toma de decisiones.
- Actuar con criterios de justicia y equidad, “sin discriminaciones ni favoritismos por motivos personales y sin distinción por razón de raza, credo, religión, género, opinión política o cualquier otra condición”.
- Actuar siempre con honestidad, integridad, congruencia y pluralidad, “respetando y haciendo respetar los derechos humanos y la dignidad intrínseca de cada persona”.

Lo que no se debe hacer.

- Tomar decisiones a la ligera, sin pensar las consecuencias o alcances jurídicos y administrativos que pudieran traer.
- Actuar de manera desleal, deshonesta.

COMPETENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Esforzase en mantener plena disposición para ejercer de manera responsable y seria la función pública, con relevante capacidad y aplicación, ante el cual se comprometa a prepararse el Servidor Público a fin de dominar las tareas y contenidos del área de trabajo que desempeñe, así como a desarrollar los conocimientos y destrezas necesarios, para innovar y adaptarse a las nuevas tecnologías.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde o promueva el Gobierno del Estado en lo general, así como demostrar disposición para lograr un mejor desempeño del actuar del Servidor Público Estatal.
- Brindar las facilidades necesarias al Servidor Público Estatal, para una mejor preparación y capacitación que propicien un óptimo desarrollo de la Administración Pública Estatal.
- Impulsar el acceso de los Servidores Públicos del Estado a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano.
- Mantener una actitud profesional en el desarrollo de los trabajos y comisiones que se encomiende al Servidor Público del Estado.

Lo que no se debe hacer.

- El servidor público no debe adoptar una actitud de conformidad.
- El servidor público no debe reflejar una actitud mediocre que lo lleve a realizar su trabajo de manera ineficaz.

CUIDADO Y USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS

Realizar el trabajo de la manera más eficiente posible y con empeño, asimismo cuidar de los recursos asignados por la Administración Pública Estatal, utilizando los vehículos, equipos, mobiliario y demás insumos de manera racional y productiva, con criterios de calidad y de óptimo aprovechamiento. "Procurando servir con entusiasmo y poner en ello el máximo de las capacidades y esfuerzos de cada uno de los Servidores Públicos del Estado."

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Llevar a cabo la asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente el trabajo, con sujeción a los principios de racionalidad y ahorro.
- Utilizar el horario laboral para desarrollar actividades propias del trabajo, evitando realizar otras de carácter particular.
- Efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados.
- Mantener en buen estado las instalaciones del Gobierno del Estado.
- Usar adecuadamente los vehículos oficiales, así como cuidar el mobiliario y equipo proporcionado para el desempeño de las actividades de los Servidores Públicos del Estado.
- Utilizar los equipos y materiales proporcionados por la Administración Pública Estatal para actividades laborales, evitando retirarlos de las oficinas públicas.

Lo que no se debe hacer.

- Que el Servidor Público realice su empleo, cargo o la comisión encomendada de manera irresponsable.
- Que el Servidor Público utilice los recursos proporcionados para el desarrollo de sus actividades para otro fin.
- Que el Servidor Público no actúe de manera transparente, imparcial y correcta.

RESPECTO

Conducirse con dignidad y veneración hacia los demás Servidores Públicos que comprenden la Administración Pública del Estado, así como también a toda la ciudadanía y particulares.

ACCIONES**Lo que se debe hacer.**

- Ofrecer a todos los Servidores Públicos que comprenden la Administración Pública del Estado un trato basado en la equidad, respeto mutuo y cortesía.
- Mantener una conducta y actitud educada y de plena consideración, sin propiciar acciones ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo, así como hacer uso indebido de la jerarquía institucional para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado hacia los demás.

Lo que no se debe hacer.

- Los Servidores Públicos no deben asumir una actitud irrespetuosa frente a otros servidores públicos o a la ciudadanía.
- No se debe hacer mal uso de su jerarquía institucional, trabajando con respeto dentro y fuera de la institución.

BENEDICENCIA

Reconocer y difundir lo bueno de los Servidores Públicos que comprenden la Administración Pública del Estado, coadyuvando en que lo malo no sea divulgado sino corregido y, en consecuencia, se dé credibilidad a la Administración Pública del Gobierno del Estado de Nayarit.

ACCIONES**Lo que se debe hacer.**

- Promover comentarios positivos de la Administración Pública del Estado.
- Apoyar a cada uno de los Servidores Públicos que comprenden la Administración Pública del Estado, en corregir sus errores de manera atenta y cordial.

Lo que no se debe hacer.

- Hacer comentarios negativos de la Administración Pública Estatal.
- Hablar mal de otro servidor público.

ACTITUD DE SERVICIO

Comprometerse a promover la creación de una cultura responsable para la atención a la ciudadanía, a través del seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las comunicaciones recibidas, brindando una atención amable y generosa.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Otorgar el apoyo solicitado y ofrecer un trato respetuoso, justo, imparcial, transparente y cordial a los ciudadanos y otros Servidores Públicos.
- Dar respuesta oportuna y expedita a la correspondencia, mediante los procedimientos establecidos, utilizando los canales oficiales de atención ciudadana.
- Informar de manera suficiente y precisa al ciudadano cuando sea responsabilidad del Servidor Público Estatal, acerca de la situación que guarda una petición, queja o denuncia presentada.
- Promover el seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo a las responsabilidades y funciones del Servidor Público de la Administración Estatal.
- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones Institucionales con Dependencias y Entidades de los diferentes niveles de Gobierno.

Lo que no se debe hacer.

- Negar el servicio a la ciudadanía o a otro Servidor Público.
- Realizar el empleo, cargo o comisión sin respeto, imparcialidad y transparencia.

BIEN COMÚN

El Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, tiene como fin fundamental, fortalecer el bien común, considerado como el conjunto de acciones encaminadas al beneficio de la sociedad por encima de cualquier interés personal o particular.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Fortalecer las acciones que brinde el Servidor Público y encauzarlas para el beneficio de la Sociedad del Estado, haciendo a un lado cualquier interés personal o particular.

Lo que no se debe hacer.

- Otorgar servicios al público sin que medie el bien común para la ciudadanía.

INTEGRIDAD

Es una de las características principales que el Servidor Público Estatal, no se debe de olvidar, es la cualidad de rectitud, por lo que su conducta no solo debe constreñirse al ámbito de lo público, sino que en todo caso, debe ser un ciudadano ejemplar, fomentando con ello la credibilidad y la confianza de la sociedad en las instituciones.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Reflejar y demostrar ante la ciudadanía, la credibilidad y confianza en la Administración Pública del Gobierno del Estado de Nayarit.

Lo que no se debe hacer.

- Reflejar o demostrar a la ciudadanía una actitud de desconfianza.

COMPROMISO

La actuación de cada uno de los Servidores Públicos del Estado, debe basarse en el sentido del deber y la actitud responsable frente al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, de manera que se consolide un beneficio colectivo para la sociedad en general.

El compromiso va más allá de cumplir con una obligación, es utilizar todas las capacidades para sacar adelante lo encomendado a los Servidores Públicos Estatales, disfrutando lo que hacen, sintiéndose satisfechos y ayudando así a su propio crecimiento personal, laboral y profesional, lo cual se proyectará a un buen desarrollo de la Administración Pública del Estado.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Actuar con proyección al Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, con responsabilidad, cuyo objetivo principal será el beneficio de la sociedad en general.
- Utilizar al máximo sus capacidades para cumplir con los objetivos encomendados, con gran compromiso profesional para un óptimo desarrollo de la Administración del Gobierno del Estado.

Lo que no se debe hacer.

- Dejar de trabajar para alcanzar la proyección del Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, en beneficio de la sociedad.
- Dejar de asumir el compromiso como Servidor Público que se adquirió y cumplir con el objetivo encomendado.

CONFIANZA

La Administración Pública del Estado, está comprometida con la sociedad en general, es por ello que se requiere de un mejor y constante desempeño de sus Servidores Públicos, para obtener mejores resultados, a fin de consolidar el compromiso obtenido en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017.

Los Servidores Públicos Estatales deben desempeñar sus facultades y atribuciones con idoneidad y transparencia, de manera que proyecten credibilidad en su actuar ante la sociedad nayarita.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Reflejar óptimos resultados en cada uno de los Servidores Públicos Estatales, encaminados a un mejor desempeño de la Administración Pública del Estado, alcanzando los objetivos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit.
- Una mejor y mayor credibilidad ante la sociedad del Estado, basados en el buen desarrollo en el actuar del Servidor Público Estatal.

Lo que no se debe hacer.

- Reflejar una mala conducta ante la sociedad, la cual genere desconfianza y reste credibilidad en el actuar del Servidor Público Estatal.

JUSTICIA

El Servidor Público debe orientar su quehacer basado siempre en la equidad y respeto al marco de la legalidad y sus principios fundamentales, debe respetar la moral, bajo la premisa de dar a cada quien lo que por derecho le corresponde.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Respetar y conducirse con rectitud, evitando trasgredir las normas y violentar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Lo que no se debe hacer.

- Omitir lo que las normas jurídicas contemplan y con ello dañar los derechos de los ciudadanos.

IGUALDAD

El Servidor Público debe prestar los servicios que le han sido encomendados para atender a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin consideraciones de sexo, edad, raza, credo, religión, preferencia política o posición económica.

ACCIONES**Lo que se debe hacer.**

- Ser objetivos en la prestación de servicios hacia la sociedad, persona o particular que necesite de ellos, sin la obstaculización de los mismos.

Lo que no se debe hacer.

- Hacer distinción de género, sexo, religión y obstaculizar la prestación del servicio solicitado.

EQUIDAD

A los Servidores Públicos se les prohibirá realizar actos discriminatorios que afecten a los usuarios de los servicios y que opaque el buen desarrollo de la Administración Pública del Estado.

ACCIONES**Lo que se debe hacer.**

- Ofrecer a los usuarios de algún tipo de servicio un trato cordial y servicial.

Lo que no se debe hacer.

- Caer en actos discriminatorios que afecten la imagen Gubernamental.

DESARROLLO

Los Servidores Públicos asumirán un compromiso de búsqueda permanente en la actualización y formación profesional propia, misma que se reflejara en el Desarrollo de la Administración Pública del Estado.

ACCIONES**Lo que se debe hacer.**

- Buscar mejores herramientas que permitan una mejor actualización y formación de cada uno de los Servidores Públicos.

Lo que no se debe hacer.

- Estancarse en el conformismo y no buscar herramientas de actualización que lo lleven a formarse como servidor público.
- Desaprovechar los talleres, diplomados y cursos de capacitación, actualización y profesionalización que otorgan las Instituciones.

DIGNIDAD

Los Servidores Públicos observaran y mantendrán una conducta decorosa, actuando con sobriedad y moderación en su trato con la sociedad y con los demás servidores, conduciéndose en todo momento con respeto.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Mantener una conducta recta, intachable ante cualquier persona que necesite de sus servicios, logrando fortalecer el buen Desarrollo de la Administración Pública.

Lo que no se debe hacer.

- Realizar conductas indecorosas o que falten al respeto a los solicitantes de algún servicio.

NO DESEMPEÑAR O REALIZAR FACULTADES O ATRIBUCIONES DE OTRO CARGO O COMISION

Los Servidores Públicos están impedidos para desempeñar ejercicios de cualquier cargo, profesión o actividad que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes, así como desempeñar otro cargo de la Administración Pública Estatal y recibir remuneraciones del mismo Presupuesto de Egresos del Estado.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Evitar ejercer o desempeñar otro empleo, cargo o comisión que desatienda la actividad principal a la que fue encomendada el Servidor Público Estatal.
- El Servidor Público Estatal no deberá ejercer o desempeñar dos o más empleos, cargos o comisión dentro de la Administración Pública del Estado.

Lo que no se debe hacer.

- Realizar o desempeñar otro empleo, cargo o comisión del que no le fue encomendado.
- Atribuirse facultades que no le corresponde realizar.

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Los Servidores Públicos que por su ejercicio irregular e indebido de sus facultades o atribuciones, serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y en su caso deberán responder civil, penal y administrativamente.

ACCIONES**Lo que se debe hacer.**

- Todo Servidor Público deberá actuar apegado a sus facultades o atribuciones que les sean encomendadas para el desarrollo de la Administración Pública.
- No deberán trasgredir lo encomendado en sus facultades o atribuciones, evitando ser sancionado conforme a la normativa aplicable en el estado.

Lo que no se debe hacer.

- Efectuar facultades o tomarse atribuciones que no les correspondan dentro de su empleo, cargo o comisión.
- Omitir o transgredir lo estipulado por las normativas aplicables y ser sujeto a responsabilidad administrativa.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el Servidor Público, rendir cuentas es asumir plenamente frente a la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

ACCIONES**Lo que se debe hacer.**

- Rendir cuentas de manera periódica para dar a conocer a la sociedad, el actuar correcto de la Administración Pública del Estado.

Lo que no se debe hacer.

- Ocultar a la sociedad el actuar de la Administración Pública y dar información incorrecta.

DENUNCIAR POR ESCRITO CUALQUIER FALTA DE QUE TENGA CONOCIMIENTO

Los Servidores Públicos están obligados a comunicar a la autoridad competente que corresponda los hechos, actos u omisiones consistentes en cualquier despilfarro, fraude, abuso y corrupción de que tengan conocimiento.

ACCIONES**Lo que se debe hacer.**

- Fomentar la denuncia de cualquier hecho, acto u omisión de la que se tenga conocimiento y que fue realizado por algún otro Servidor Público del Estado.

Lo que no se debe hacer.

- Ocultar algún tipo de hecho o acto del que tenga conocimiento y que afecte el desarrollo de la Administración Pública del Estado

DESEMPEÑAR LAS LABORES CON LA MAYOR DILIGENCIA POSIBLE, OBSERVANDO BUENA CONDUCTA Y RESPETAR A LAS PERSONAS QUE ATIENDAN

Los Servidores Públicos deben esforzarse por realizar sus labores con la mayor diligencia posible, observar buena conducta, respetar a las personas que atiendan y prestar sus servicios personalmente con la eficacia requerida, guardando una conducta decorosa con toda consideración y cortesía debida.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Realizar de manera correcta cada una de las facultades o atribuciones que les fue encomendada a cada uno de los Servidores Públicos del Estado.
- Reflejar el respeto, eficiencia, cordialidad en el servicio a la sociedad del Estado.

Lo que no se debe hacer.

- Realizar de manera incorrecta las atribuciones que le fue encomendada.
- Realizar sus actividades con irresponsabilidad y falta de respeto hacia los solicitantes de algún servicio.

ABSTENERSE DE RECIBIR DINERO, DADIVAS O REGALOS A CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

Los Servidores Públicos por razón de su cargo, empleo o comisión no deben solicitar ni aceptar dinero, dadas o regalo alguno, ya sea de persona física o moral, pública o privada, que busque una acción oficial de hacer negocios o llevar a cabo actividades reguladas por Dependencia o Entidad en la que preste sus servicios, o cuyos intereses puedan ser afectados sustancialmente por el desempeño de los deberes del Servidor Público, así como aceptar regalos de subalternos, con excepción de los casos señalados en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Evitar actos de corrupción en los que se vean envueltos los Servidores Públicos del Estado y que afecten la imagen de la Administración Pública del Estado.
- Denunciar los hechos, actos u omisiones que un Servidor Público realice.

Lo que no se debe hacer.

- Aceptar cualquier tipo de regalos o dadas por motivo de su trabajo realizado.

- Ocultar las denuncias de los hechos, actos u omisiones que realice un Servidor Público.

EXCUSARSE EN LOS CASOS REQUERIDOS POR LAS LEYES

Los Servidores Públicos deberán inhibirse del conocimiento de asuntos en que tuvieren interés directo, su cónyuge o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad, afinidad o civil.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- El Servidor Público debe de abstenerse en participar en asuntos en los que exista o prevalezca un interés personal o familiar.

Lo que no debe hacer.

- Sacar provecho de asuntos en los cuales exista el interés personal o familiar, aprovechándose de su empleo, cargo o comisión.

CONTRATACION, ADQUISICION Y ENAJENACION DE LOS BIENES PUBLICOS

Los Servidores Públicos deben proteger y conservar el erario y la propiedad del Estado y no deben usarlos para actividades que no sean autorizadas, ni para su beneficio personal, de su cónyuge o familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad, afinidad o civil, o aquellas personas con las cuales les une relación de negocios.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Desempeñar de manera honesta, transparente y eficiente su empleo, cargo o comisión, evitando hacer mal uso de los recursos proporcionados.
- Ningún servidor público intervendrá en algún proceso de contratación, adquisición o enajenación, ni mucho menos obtener un beneficio o lucro personal.

Lo que no se debe hacer.

- Intervenir en los procesos de contratación, adquisición o enajenación para obtener un beneficio propio.

SALUD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO

Los Servidores Públicos desarrollarán acciones tendientes a la protección al medio ambiente, cuidando y evitando poner en riesgo su salud y seguridad personal así como la de sus compañeros.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Buscar mecanismos que permita el desarrollo a acciones para la protección del medio ambiente.
- El Servidor Público está obligado a la protección del medio ambiente, así como a fomentar en la ciudadanía el cuidado del mismo.

Lo que no se debe hacer.

- Desatender las acciones que el Gobierno del Estado implementen para la protección del medio ambiente.
- Inculcar a la ciudadanía a la destrucción del medio ambiente.

OBLIGATORIEDAD

Los Servidores Públicos deben cumplir de buena fe sus obligaciones como ciudadanos, especialmente las que le imponen las leyes y cumplir el servicio encomendado con eficacia, eficiencia y rectitud, con apego irrestricto al principio de legalidad contenido en el orden jurídico aplicable al Estado.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Cumplir cabalmente con cada una de las obligaciones encomendadas, apegadas a la legalidad.

Lo que no se debe hacer.

- Realizar las obligaciones encomendadas trasgrediendo la legalidad.

REALIZAR LA DECLARACION PATRIMONIAL

Los Servidores Públicos obligados a realizar su Declaración Patrimonial deberán hacerlo dentro de los plazos y modalidades establecidas por la Secretaria de la Contraloría General del Estado.

ACCIONES

Lo que se debe hacer.

- Cumplir con esta obligación que tiene cada Servidor Público del Estado.

Lo que no se debe hacer.

- Dejar de cumplir con esta obligación como Servidor Público Estatal.

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Las sanciones administrativas consistirán en: apercibimiento, amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión, por un periodo no menor a tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades Estatales, deben estar conscientes de la importancia del cumplimiento irrestricto del presente Código y del compromiso personal que representa.

El presente Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, a su entrada en vigor, deberá de ser del conocimiento de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presenta Código entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, de fecha 17 de octubre de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 15 días del mes de Julio del dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" **C.P. Y AUDITOR.**
LUIS ANTONIO APASEO GORDILLO, SECRETARIO DE LA CONTROLORÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica*